



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00482-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YUDY YORYANA ARAQUE en representación de las menores D. V. y A. L. P. A. contra el señor JULIO CESAR PARRA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez oficio allegado al plenario por la entidad bancaria BBVA. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 8 de abril de 2024.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto No. 671

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

RAD: 76001311001020230048200

La entidad bancaria BBVA, mediante oficio dirigido vía correo electrónico comunica que se procedió al embargo de las sumas depositadas a nombre del señor JULIO CESAR PARRA , según lo ordenado por este despacho mediante oficio del día 20 del mes de octubre del año 2023 por la cuantía y los términos enunciados en el oficio

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR en el expediente el oficio proveniente de la entidad bancaria BBVA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00482-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YUDY YORYANA ARAQUE en representación de las menores D. V. y A. L. P. A. contra el señor JULIO CESAR PARRA

ANNE ALEANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b130122ad06d083c84c55bd72e80e384f40a84d4d2e3932d1145cd27645619e7**

Documento generado en 05/04/2024 11:30:55 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>